## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 324-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 18 de diciembre del 2017

#### VISTOS:

MLLA EL SALVADOR

www.munives.gob.pe

El Memorando N° 128-2015-PPM/MVES, emitido con fecha 02 de junio de 2017, por la CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 Procuraduría Publica Municipal, el Memorando N° 478-2015-OGA/MVES, emitido con fecha 03 de junio de 2015, por la Oficina General de Administración y, el informe N° 234-2017-UP-OPP/MVES, emitido con fecha 13 de diciembre del 2017, emitido por la Unidad de Presupuesto, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante la resolución judicial, de fecha 30 de enero de 2012, del 1º Juzgado Transitorio Especializado en lo Penal de Villa El Salvador de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, decide condenar a HIPOLITO GUERRA SERRUCHE, en agravio de SOFIA GOMEZ GOMEZ como autor y responsable del delito de homicidio culposo, impone la pena de 04 años de pena privativa de libertad, inhabilita a sentenciado conducir vehículos automotores, fijando la suma de S/. 15,000.00 soles, por concepto de reparación civil que deberá abonar el sentenciado, en forma solidaria con el tercero civilmente responsable-Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para lo cual, dicha sentencia es confirmada mediante Resolución de fecha 15 de agosto de 2014 y se revoca en el extremo que inhabilita por un año al sentenciado, para conducir vehículos automotores y reformándola inhabilitaron por el lapso de 06 meses; además que, mediante resolución de fecha 04 de mayo de 2015, se ordena cumplir lo ejecutoriado y se nos requiere cumplamos con el pago a favor de la agraviada de la reparación civil fijada en la sentencia;

Que, a través del Memorando N° 478-2015-OGA/MVES, la Oficina General de Administración, solicita que se otorgue la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), por concepto de reparación civil, que deberá abonar al sentenciado en forma solidaria con el tercero civilmente responsable a la Municipalidad de Villa El Salvador, señalando para lo cual la cadena funcional programática y cadena de gasto;

Que, mediante Informe N° 234-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto procede con la certificación presupuestal, por la suma de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), por concepto de pago de la Sentencia Judicial emitida por el 1° Juzgado Transitorio en lo penal de Villa El Salvador a favor de SOFIA GOMEZ GOMEZ, en el expediente judicial Nº 00589-07, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente certificación presupuestal:

Fuente de Fto. : 02 Recursos Directamente Recaudados. Rubro de Fto. : 09 Recursos Directamente Recaudados

Especifica de Gasto : 2.5.5.1.3.2 Personas Naturales

Monto : S/. 15,000.00 Soles

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 324-2017-OGA/MVES

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el ROF y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972;

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el pago de la suma de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), por concepto de pago de la Sentencia Judicial emitida por el 1º Juzgado Transitorio en lo penal de Villa El Salvador, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal a favor de SOFIA GOMEZ GOMEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRASE TRASLADO A LA PROCURADURÍA PUBLICA MUNICIPAL, el contenido de la presente resolución administrativa, para los fines pertinentes.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente resolución a las Unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente resolución administrativa en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING LUZ ZIMARNA LIMACO GERENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADA

